Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

de Nobiembre de mill y seis[cientos] y cinquenta y siete años el dicho Diego de guadros Se a renunciado en Vos como todo lo podia mandar Ver por la dicha clausula de testamento y escriptura de Venta i renunciacion y otros recados firmados de escribano que en el consejo de la camara fueron presentados Supp[licando]me que en su conformidad sea servido de daros titulo del dicho officio como la mi merced fuese. Y teniendo consideracion a Vra sufficiencia y abilidad y los servicios que me haveis hecho y a que espero me los continuareis mi Voluntad es que agora y de aqui adelante seais mi Regidor de la dicha ciudad en lugar del dicho Don Antonio Manrique de zambrana y que tengais el dicho officio como el le tenia perpetuo por juro de heredad con las calidades y gracias condiciones y preheminencias contenidas y declaradas en otra mi zedula de Rey que su fecha es de mill y seiscientos y veinte y nueve por donde hize esta merced a Don Diego Manrrique de guebara y entonces le fue dada y segun y de la manera que en ella se contiene pues contenidas con las demas personas que adelante subcedieren en el dicho officio y mando al concejo Justicia Regidores Cavalleros escuderos officiales y hombres buenos de la dicha ciudad que luego como con esta mi carta fueren requeridos juntos en su ayuntamiento Reciuan de Vos en persona el juramento y solemnidad acostumbrado que esta asi hecho y no de otra manera que den la posesion del dicho officio y os reciuan ayan y tengan por mi Regidor de la dicha ciudad y con Vos en todo lo a el concerniente os guarden y hagan guardar todas